



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DPTO. JURÍDICO
JAV/SMM

APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDO
GEMINI PROGRAMA NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y
CIENCIAS AFINES, CONVOCATORIA 2012

RES. EX. N° **1074**

SANTIAGO, 28 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/2010 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso Fondo GEMINI Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Convocatoria 2012**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorándum N° 054, del 20 de febrero de 2012, del Departamento TIC, donde se da V°B° a las bases precitadas respecto a los puntos que son de interés del Departamento TIC (Anexo N° 2).
3. El Memorándum N° 172/2012, de fecha 24 de febrero de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, por medio del cual se da V° B° a las base concursales (Anexo N° 3).
4. El Memorándum N° 67, de fecha 24 de enero de 2012, del Encargado de Finanzas, por el cual la Unidad de Presupuesto de CONICYT certifica el saldo disponible del Fondo GEMINI (Anexo N° 4).
5. El Memorándum N° 93/2012, de fecha 28 de febrero de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 5).
6. El Memorándum N° 142/2012, de fecha 13 de marzo de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, donde se señala que las presentes bases están acogidas al sistema de aprobación automática de bases (Anexo N° 6).

7. El correo electrónico del Departamento de Relaciones Internacionales, de fecha 26 de marzo de 2012, especificando la fecha de cierre de la presente convocatoria (Anexo N° 7).
8. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Fondo GEMINI Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Convocatoria 2012.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



**FONDO GEMINI-CONICYT
Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias
Afines
BASES CONCURSO 2012**

1. ANTECEDENTES

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile, Australia, Argentina y Brasil. CONICYT es el beneficiario y administrador del Fondo para el Desarrollo Nacional de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Programa está destinado a contribuir al desarrollo de la Astronomía nacional, mediante el fortalecimiento de la investigación, divulgación, docencia y formación de recursos humanos en Astronomía, tanto observacional como teórica, y en ciencias afines en instituciones académicas a lo largo de Chile.

Las ciencias afines consideradas, toda vez que involucren desarrollos tecnológicos de punta relacionados con los observatorios astronómicos en Chile, son: física, ingeniería eléctrica/electrónica, ingeniería de software e ingeniería mecánica.

En general, el presente programa está abierto a cualquier propuesta que pueda impactar positivamente el desarrollo de excelencia en la Astronomía nacional y ciencias afines.

3. POSTULANTES

Podrán presentar propuestas y recibir recursos financieros para esta convocatoria las siguientes instituciones y/o personas:

- a. **Instituciones Nacionales**, con personalidad jurídica sin fines de lucro, públicas o privadas, que desarrollen o se comprometan a desarrollar labores de investigación, divulgación o docencia en Astronomía, Astrofísica o ciencias afines, **en conjunto con un investigador principal** del proyecto, el que deberá estar vinculado con la entidad. Las instituciones incluyen, entre otras, universidades, centros e institutos de investigación e instituciones dedicadas a la divulgación. En el caso de postular en forma asociada dos o más instituciones, se deberá designar a una de ellas como institución principal.
- b. **Investigador Responsable con patrocinio Institucional**: investigadores o académicos con grado de doctor o equivalente, con patrocinio de alguna casa de estudios superiores con investigación en astronomía, astrofísica o ciencias afines.
- c. **Investigador Responsable sin patrocinio Institucional** con grado de doctor en astronomía, astrofísica o ciencias afines. **En estos casos, la postulación del investigador no podrá solicitar recursos para adquisiciones de bienes de capital y equipamiento.**

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Propuestas Institucionales

- **Formulario de Postulación.** La Institución postulante, por medio de su investigador responsable de la propuesta deberá bajar y completar el formulario de postulación en formato Word, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/, sección "Concursos en etapa de postulación", "Departamento de Relaciones Internacionales". Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF.
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el formulario de postulación, deberá además completar un formulario en línea de antecedentes generales.
- Adjuntar en formato PDF la **Carta de Patrocinio** de las Instituciones Asociadas, si corresponde.
- En caso de contratación de posiciones permanentes, se deberá presentar **una carta de compromiso del representante legal de la respectiva Institución principal o Decano de la Facultad, donde asegure la creación del cargo.** Esta carta se deberá adjuntar en formato PDF.
- **Adjuntar en formato PDF el Currículum Vitae** del investigador principal y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- **Cotizaciones.** En los proyectos que requieran equipamiento, incluir una descripción del mismo y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo (adjuntar cotizaciones y documentación en PDF).

Propuesta de Investigador Responsable con patrocinio Institucional

- **Formulario de Postulación.** El/la investigador/a responsable deberá bajar y completar el formulario de postulación en formato Word, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/, sección "Concursos en etapa de postulación", "Departamento de Relaciones Internacionales". Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF.
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el formulario de postulación, deberá además completar un formulario en línea de antecedentes generales.
- Adjuntar en formato PDF el **Currículum Vitae** del investigador responsable y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.

- Adjuntar en formato PDF la **Carta de patrocinio** de la institución académica donde se realizará el proyecto.
- **Cotizaciones.** En los proyectos que requieran equipamiento, incluir una descripción de los mismos y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo (adjuntar cotizaciones y documentación en PDF).

Propuesta de Investigador Responsable sin patrocinio Institucional

- **Formulario de Postulación.** La persona natural deberá bajar y completar el formulario de postulación en formato Word, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/, sección "Concursos en etapa de postulación", "Departamento de Relaciones Internacionales". Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el formulario de postulación, deberá además completar un formulario en línea de antecedentes generales.
- Adjuntar en formato PDF el **Curriculum Vitae** del investigador que postula y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- Adjuntar en formato PDF el **Certificado de Título de Doctor.**

Las propuestas deberán ser presentadas en inglés. Se eximen de ésta obligación las propuestas de difusión y/o divulgación.

Tanto el formulario como los anexos debidamente completados, se deberán adjuntar en formato PDF.

5. DURACIÓN

Las propuestas deberán desarrollarse en un plazo de uno a dos años. Dicho plazo corre a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio de subsidio.

Si el proyecto requiere y solicita en su postulación la contratación de un académico y/o postdoctorado, la Institución o el investigador responsable, según corresponda, deberán enviar a CONICYT copia del convenio firmado entre las partes. En éstos casos, se dará un plazo máximo de un año para materializar la contratación, por lo que la vigencia del convenio y de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, si procede, serán de tres años en total.

6. FINANCIAMIENTO

- 6.1. El límite máximo de financiamiento para las Instituciones, por proyecto, es de **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)**, por año de ejecución.
- 6.2. El límite máximo de financiamiento para el **Investigador Responsable con patrocinio institucional**, por postulante y por proyecto, es de **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)** por año de ejecución.
- 6.3. El límite máximo de financiamiento para el **Investigador Responsable sin patrocinio Institucional**, por postulante y por proyecto, es de **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)** por año de ejecución. El **Investigador Responsable sin Patrocinio Institucional no podrá solicitar recursos para adquisición de bienes de capital.**
- 6.4. En el caso de inserción en universidades nacionales de investigadores de alto nivel, chilenos o extranjeros, el Fondo podrá colaborar en el co-financiamiento del cargo, con hasta **\$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos)** en el primer año, y **\$9.500.000.- (nueve millones quinientos mil pesos)** en el segundo año. Esto supone que la unidad académica cuenta con el respaldo institucional para llenar un cargo adicional para la nueva contratación permanente.

- 6.5. Respecto de posiciones postdoctorales en universidades nacionales para astrónomos chilenos o extranjeros, se podrá financiar hasta un monto máximo anual de **\$17.000.000-** (diecisiete millones de pesos), por concepto de honorarios, y hasta **\$2.400.000.-** (dos millones cuatrocientos mil pesos) por concepto de gastos asociados. Se dará prioridad a postdoctorados que usen los telescopios GEMINI.
- 6.6. En caso que la propuesta presentada contemple contratación de académicos y postdoctorados, sólo podrán postular instituciones nacionales.
- 6.7. Ítems presupuestarios a declarar:
- a. Personal: contratación de investigadores, postdoctorados, financiamiento para tesis, becarios de master o doctorado y personal técnico.
 - b. Viajes: viáticos y pasajes.
 - c. Gastos de Operación:
 - Insumos computacionales menores - suscripciones revistas - material de oficina y gastos menores;
 - Asistencia a congresos o eventos nacionales e internacionales hasta por un monto máximo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).
 - d. Bienes de capital: adquisición de equipamiento debidamente justificado.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 7.1. Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.
- 7.2. **Evaluación técnica:** La evaluación de las propuestas será realizada por evaluadores externos nombrados por CONICYT.
- 7.3. **Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT**, creado mediante Resolución Exenta N° 1839, del 09 de noviembre de 2006, encabezado por el Presidente de CONICYT e integrado por representantes de CONICYT, astrónomos de la comunidad chilena, un representante del Consorcio Astronómico Internacional GEMINI, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante del Ministerio de Hacienda, será el órgano colegiado encargado de sugerir a CONICYT -basado en las evaluaciones técnicas de las propuestas- los beneficiarios, asignaciones presupuestarias y duración de las propuestas a adjudicar. Dicho Consejo podrá, asimismo, modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos en su propuesta a CONICYT.
- 7.4. Los factores a considerar en la evaluación, tanto externa como del Consejo, son:

Criterios	Ponderaciones
1. Calidad y relevancia de la propuesta	50%
2. Consistencia entre los objetivos y los montos requeridos en la propuesta	10%
3. Calidad académica: <ol style="list-style-type: none"> a) De la entidad principal que postula, si la propuesta consiste en apoyo para estudiantes de pos grado; b) Trayectoria académica del investigador principal del proyecto y del equipo ejecutor 	20%
4. Resultado de impacto de la propuesta	20%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

A continuación, el significado de los puntajes es:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.5. La nota final de aprobación del proyecto corresponderá al promedio de notas puestas tanto por los evaluadores externos, la que corresponde a un 30% de la nota final, como por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT, correspondiente al 70% restante.

7.6. **Resolución de Fallo:** CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT.

7.7. El fallo podrá contemplar una lista de espera, de estimarlo procedente el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT. Dicha lista de espera podrá correr en el caso que algún seleccionado renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje, de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. En caso de existir lista de espera, el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT deberá determinar el puntaje mínimo de corte de la misma.

8. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados se publicarán en la página WEB de CONICYT donde se incluirá la lista de espera si la hubiere. Los resultados del concurso serán informados, además, mediante carta certificada a todos los postulantes. De correr la lista de espera, se comunicará al/a (los) beneficiario(s) vía carta certificada.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

9.1. Entrega de documentación.

A contar desde la notificación por carta certificada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880 sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, la Institución y el/la Investigador/a Responsable con o sin Patrocinio Institucional del proyecto adjudicado, tendrán un **plazo de 28 días corridos (4 semanas)** para entregar toda la documentación solicitada por CONICYT, necesaria para la firma de los convenios a ser suscritos entre CONICYT y la institución y/o persona beneficiaria de las propuestas. **De no recibir la documentación en el plazo señalado, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación.**

9.2. Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19862 del 08-02-2003.

9.3. Garantías:

9.3.1. Las Instituciones postulantes no pertenecientes a la administración de Estado, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de

garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, para cuyo financiamiento el Fondo GEMINI-CONICYT entregará un 3% adicional calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado. La señalada garantía deberá exceder en 90 días el plazo de vencimiento del respectivo convenio con CONICYT.

- 9.3.2. Los investigadores responsables con o sin patrocinio institucional, deberán entregar un **Pagaré con Mandato Especial** al momento de la firma del convenio, a favor de CONICYT, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que esta realice y de conformidad a lo dispuesto en los respectivos convenios. Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de justicia. Se debe indicar además, el domicilio real del deudor.

9.4. **Contrataciones.**

Para los proyectos que contemplen contratación de postdoctorados o profesores permanentes, la Institución adjudicataria deberá hacer el llamado a concurso a través de un medio nacional o internacional, dentro de los tres meses siguientes a la firma del convenio e informarlo al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT.

9.5. **Entrega de Informes técnico científicos.**

9.5.1 La Institución Postulante, el Investigador Responsable con o sin patrocinio institucional que sean adjudicatarios, deberán entregar al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT un informe técnico-científico por cada año de ejecución del proyecto, contado desde la fecha de la resolución que aprueba los convenios de subsidio.

9.5.2. El **informe** versará sobre el avance o resultados del Proyecto incluyendo una descripción de las actividades realizadas y, muy especialmente, de los resultados obtenidos dentro del período.

9.5.3 Adicionalmente, se deberá entregar un **informe técnico-científico al 30 de octubre de cada año independiente del tiempo que lleva el proyecto en ejecución.**

Además, en caso de proyectos de contratación de postdoctorados astrónomos, se deberá entregar al término del proyecto, junto con el informe final, una publicación en revistas de corriente principal (indicador ISI).

9.6. **Rendición de Cuentas.**

9.6.1 El beneficiario deberá guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. Se deberá enviar a CONICYT la rendición de cuentas en documentos originales, según procedimientos indicados en el convenio.

La documentación original que compone la rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

9.6.2. **La rendición de cuentas deberá presentarse cumplido un año de la fecha de resolución que aprueba el convenio y deberá ser por el 100% de los recursos transferidos.**

9.6.3. En el evento que un documento fuere rendido y/o declarado en más de un programa o en más de una oportunidad en CONICYT, esta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

9.6.4. El pago de segundas cuotas quedará condicionado a la aprobación de la rendición de cuentas, realizada por el 100% de los recursos transferidos, y a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

9.6.5. Por otra parte, se deberá dar cuenta del avance de los gastos realizados en un sistema de declaración de gastos en línea, el que deberá actualizarse regularmente.

9.6.6. Queda absolutamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en instrumentos financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), en caso de vulnerarse esta disposición CONICYT unilateralmente podrá poner término inmediato al convenio.

9.7. **Reconocimientos.**

El aporte del FONDO GEMINI-CONICYT deberá ser reconocido en todas las actividades financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, papers, etc) y los materiales de difusión de acuerdo al siguiente texto sugerido: "*Este trabajo contó con el apoyo del FONDO GEMINI-CONICYT Proyecto N°...*". En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando el número del proyecto y la fuente de financiamiento Fondo GEMINI-CONICYT.

10. **TRANSFERENCIAS**

10.1. Las transferencias de fondos por parte de CONICYT se realizarán en cuotas anuales, al inicio de cada año de ejecución del proyecto, y estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio.
- Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- **Para Instituciones no estatales:** entrega de garantía por parte de la institución principal adjudicada, que asegure el fiel uso de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.3.1 de las presentes bases de concurso.
- **Para Investigadores Responsables con o sin patrocinio Institucional:** entrega de un pagaré y Mandato Especial firmado por el investigador, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.3.2 de estas bases.
- Para pagos correspondientes a segundos años, entrega y aprobación del informe técnico-científico.
- Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

10.2. En el caso de postulaciones institucionales, la institución solicitante será la beneficiaria directa de los recursos. La institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente exclusiva, o bien, un centro de costo exclusivo (cuenta presupuestaria exclusiva) para manejar los ingresos y egresos relacionados al proyecto.

10.3. Si los beneficiarios son Investigadores Responsables con o sin patrocinio institucional, el beneficiario directo de los recursos será el/la investigador/a principal. Al término del proyecto, el investigador principal deberá transferir las adquisiciones a la Institución Patrocinante.

10.4. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

10.5. Se prohíbe pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, etc.) con fondos del proyecto.

11. **MODIFICACIONES AL PROYECTO**

El Departamento de Relaciones Internacionales podrá autorizar modificaciones justificadas al proyecto a solicitud del investigador responsable, previa aprobación de los miembros del Consejo, formalizada a través de la respectiva modificación de convenio. En particular estas solicitudes pueden considerar modificaciones a los plazos del proyecto establecidos originalmente.

12. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

El informe final y la última rendición de cuentas, deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes a la fecha de término del proyecto, de acuerdo a la fecha de resolución que aprueba el convenio respectivo, los cuales deberán ser aprobados por CONICYT.

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, y se hayan aprobado el informe final y la rendición de cuentas.

13. RESTRICCIONES

13.1. No podrán ser adjudicatarios de un proyecto en virtud de este concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.

13.2. No podrán postular quienes sean miembros del Consejo GEMINI-CONICYT.

13.3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES

14.1. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

14.2. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

14.3. Los antecedentes de los/las postulantes, no serán de vueltos.

15. PLAZO DE POSTULACIÓN

El plazo para subir las postulaciones en línea en el sitio <http://spl.conicyt.cl> cierra automáticamente el día **07 de mayo de 2012, a las 12:00hrs.**

Para informarse sobre los concursos y proyectos adjudicados en años anteriores puede visitar <http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2183.html>

Para mayor información escribir al correo electrónico: www.conicyt.cl/oirs

Santiago, Marzo 2012.

Fin de Transcripción de Bases

1. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

2. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Fondo GEMINI-CONICYT 2012.
- Anexo N° 2: Memorándum N° 054/2012 Dpto. TIC 20.02.2012
- Anexo N° 3: Memorándum N° 172/2012 DAF 24.02.2012
- Anexo N° 4: Memorándum N° 67/2012 DAF 24.01.2012
- Anexo N° 5: Memorándum N° 93/2012 DRI 28.02.12
- Anexo N° 6: Memorándum N° 142/2012 DRI 13.03.2012
- Anexo N° 7: Correo electrónico DRI 26.03.2012

TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 639 y 804 / 23.03.12